

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgencia a los efectos determinados en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y excluidas, por tanto, de las formalidades de subasta o concurso, pudiendo ejecutarse por contratación directa las obras que se vienen realizando en los siguientes acuartelamientos de la Guardia Civil:

Albacete (capital), por importe de dos millones setenta y un mil quinientos tres pesetas con noventa céntimos; Sans, San Pablo y Puella Nuevo (Barcelona, capital), por dos millones veintiséis mil doscientas treinta y dos pesetas con sesenta y seis céntimos un millón quinientas noventa y dos mil novecientos ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos y dos millones cuatrocientas setenta mil quinientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos, respectivamente; Alcántara (Cáceres), por novecientos veintiocho mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, y Olivera (Cádiz), por un millón setenta y nueve mil ochocientos veinte pesetas con veintitrés céntimos.

Artículo segundo.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILLO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Avila.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de primero de diciembre de 1961, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Excmo. Ayuntamiento de Avila en la siguiente forma:

Secretaría: Clase segunda.—Sueldo, 40.000 pesetas.
Intervención: Categoría, segunda.—Sueldo, 36.000 pesetas.
Depositaria: Categoría, segunda.—Sueldo, 32.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 28 de noviembre de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.802.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.802, promovido por «La Hispano Llacunense, S. A.» contra Resolución de 11 de mayo de 1960 de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, y de la resolutoria de su reposición, fecha 19 de septiembre del propio año, relativas al servicio de viajeros por carretera entre Badalona y el Monasterio de Montserrat, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la declaración de nulidad de actuaciones a que esta sentencia se refiere, y desestimando también el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «La Hispano Llacunense, S. A.», debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada

a derecho, la Orden recurrida, pronunciada por el Ministerio de Obras Públicas en diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente, absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado y no haciendo expresa imposición de costas.»

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras de carreteras.

Por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1961 se ha resuelto:

Adjudicar las obras de «C. N. VI ramal a El Ferrol del Caulillo. Acondicionamiento p. k. 623.600 al 627.177.04», a «Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (S. A. T. O.)», por la cantidad de 18.187.110,50 pesetas, que representa en el presupuesto de contrata, de 18.657.273,81 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,974798999, y por un plazo de ejecución que no excederá del 31 de diciembre de 1962.

Madrid, 30 de noviembre de 1961. — El Director general, P. D., Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a «Importadores Descargadores Reunidos, S. A.» (IDRESA), para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Importadores Descargadores Reunidos, Sociedad Anónima (IDRESA)», para ocupar una parcela de 450 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Malaga, en el muelle número uno, con destino a la construcción de una estación de descarga de aceites, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan lugar y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas de la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 17.734 y 35.400». Termino municipal de Villalba.

Declaradas por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas de la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 17.734 y 35.400», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; por lo que se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley, y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas previstos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Termino municipal: Villalba

Número 1.—Nombre del propietario: Ayuntamiento de Villalba. Superficie aproximada que se expropia: 2.650 metros cuadrados. Forma en que se expropia: totalmente. Clase de terreno: cantera Linderos: Norte, Ayuntamiento de Villalba; Sur, Ayuntamiento de Villalba; Este, Ayuntamiento de Villalba, y Oeste, Ayuntamiento de Villalba. Día 19 de diciembre de 1961, a las once horas.

Numero 2.—Nombre del propietario: Ayuntamiento de Villalba. Superficie aproximada que se expropia: 23.790 metros cuadrados. Forma en que se expropia: por un extremo. Clase de terreno: monte bajo. Linderos: Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, don Francisco Colmenarejo García; Este, C. N. VI de Madrid a La Coruña, y Oeste, don Francisco Colmenarejo García y arroyo del Hendrinal. Día 19 de diciembre de 1961, a las once horas.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El representante de la Administración.—5.820.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2453/1961, de 30 de noviembre, por el que se clasifican definitivamente como Colegios reconocidos de Grado elemental de Enseñanza Media el Colegio «Santísimo Rosario», de Madrid, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y Grado académicos solicitados»; «por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado elemental de Enseñanza Media no oficial con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes los Centros siguientes:

- Uno.—«Santísimo Rosario», femenino, Don Ramón de la Cruz, número cuatro, Madrid.
- Dos.—«Teresiano», masculino, carretera de Valencia, número cuarenta y tres, Quintanar de la Orden, Toledo.
- Tres.—«Hispania», masculino, Escorial, número nueve, Cartagena (Murcia).
- Cuatro.—«Hispano», femenino, avenida de José Antonio, número cuarenta, Valencia.
- Cinco.—«San José», femenino, ronda de Gracia, número cuarenta, Medina del Campo (Valladolid).
- Seis.—«Nuestra Señora del Carmen», femenino, Sotera de la Mier, número seis, Portugalete (Bilbao).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2454/1961, de 30 de noviembre, por el que se clasifican como reconocidos de Grado elemental los Colegios de Enseñanza Media «Santísimo Rosario» (femenino), de Motril (Granada) y «M.M. Franciscanas de Montpeliern» (femenino), de San Sebastián.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), previos informes de la Inspección de Enseñanza Me-

dia del Rectorado de la Universidad de Madrid, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado elemental con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial siguientes:

- Uno.—«Santísimo Rosario», femenino, plaza de José Antonio, Motril (Granada)
- Dos.—«M.M. Franciscanas de Montpeliern», femenino, Venta-Berri, San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2455/1961, de 30 de noviembre, por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado elemental de Enseñanza Media los Centros «Hispano» (masculino), de Madrid y «Calasancio» (femenino), de Córdoba

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado elemental con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los siguientes Centros:

- Uno.—«Hispano», masculino, Virgen del Portillo, número treinta y nueve (barrio de la Concepción), Madrid.
- Dos.—«Calasancio», femenino, carretera de la Sierra de Córdoba, Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2456/1961, de 30 de noviembre, por el que se clasifica como reconocido de Grado superior de Enseñanza Media el Colegio «Nuestra Señora del Milagro» (femenino), de Almería.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Granada y dictamen del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,